



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

01 JUN 2021

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1228 / VISTOS: Los antecedentes: El convenio suscrito con fecha 05 de marzo del 2021, entre la Intendencia de la Región de Valparaíso, la Subsecretaría de Transportes y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, el convenio celebrado entre **Intendencia de la Región de Valparaíso, la Subsecretaría de Transportes** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 05 de marzo del 2021, el cual es del siguiente tenor:

“CONVENIO”

En Valparaíso, a 05 de marzo de 2021,

ENTRE:

- La **INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, R.U.T. N° 60.511.050-9, representada por su Intendente don **JORGE ANTONIO MARTÍNEZ DURÁN**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en el Edificio Esmeralda, Melgarejo N°669, comuna de Valparaíso, en adelante la Intendencia;

- La **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES** R.U.T. N° 61.212.000-5, representada por su Subsecretario don **JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS**, cédula nacional de identidad número 6.372.293-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la Subsecretaría;

Y

- La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN** R.U.T. N° 73.568.600-3, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio para estos efectos en Santa Laura N° 567, comuna de Concón, Región de Valparaíso, en adelante la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, en conformidad con lo dispuesto en el convenio celebrado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia de la Región de Valparaíso, de fecha 13 de mayo de 2008, dichas instituciones han venido ejecutando en conjunto los diferentes proyectos de inversión y etapas de éstos, requeridos para la construcción, administración, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Control de Tráfico para la Región de Valparaíso, y de los sistemas complementarios de apoyo a la gestión de tránsito, como el sistema de circuito cerrado de televisión, el sistema de señalización variable y los sistemas de comunicaciones, entre otros.

SEGUNDO: Que la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en la glosa 06 del Presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes,

Programa 04, Unidad Operativa de Control de Tránsito, dispone glosa 06

“que las Intendencias de las respectivas regiones continuarán administrando, operando, manteniendo y mejorando el sistema de control de tránsito correspondiente, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades. En el uso de tales cometidos, las referidas Intendencias podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste.”

TERCERO: Que en el caso de la comuna de Concón, que se encuentra inmersa en el área señalada en el considerando primero, existe la necesidad de formalizar las acciones emanadas de la gestión de tránsito ejecutadas hasta la fecha, de conformidad con los antecedentes y recomendaciones emanados de estudios técnicos llevados a cabo. En este contexto, la Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT, ha centralizado la operación de 14 semáforos de la comuna, los cuales están integrados al Sistema de Control de Tránsito Regional. Con ello se controla y coordina centralizadamente la operación de los semáforos, estableciéndose planes de tiempos prefijados con programaciones más eficientes durante el día, concordantes con las condiciones de demanda existente en la red de semáforos. Los cruces inmersos en la actual red conectada a UOCT Regional son los siguientes:

1	Concón Reñaca	Blanca Estela
2	Edmundo Eluchans	Sosa
3	Concón Reñaca	Costa de Montemar
4	Concón Reñaca	Las Pimpinelas
5	Concón Reñaca	Scipión Borgoño

6	Manantiales	Segunda Transversal
7	Manantiales	Primera Transversal
8	Manantiales	Magallanes Norte
9	Manantiales	Magallanes Sur
10	Manantiales	Chañarcillo
11	Calle 10	Vergara
12	Calle 10	San Agustín
13	Calle 7	San Agustín
14	San Agustín	Ruta F30E

Por otro lado, las cámaras actuales de monitoreo de tránsito instaladas en la comuna son las siguientes:

1	Concón - Reñaca	Scipión
2	Manantiales	Magallanes
3	Ruta F30	San Agustín

Como resulta necesario poder implementar cambios remotos en las programaciones de los semáforos, lo que se estima altamente beneficioso para los usuarios del transporte, es que por medio de futuros proyectos de comunicaciones a implementar en la comuna de Concón, se contemplará la integración al Sistema de Control de Tránsito Regional, de las demás intersecciones semaforizadas que actualmente cuenta la comuna de Concón, y para otras intersecciones que se puedan semaforizar a posterior.

CUARTO: Que para la debida operación y eficaz funcionamiento de dichos semáforos, resulta altamente conveniente conectarlos al Sistema de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso, ya que ello permite apoyar a la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Concón en la gestión de los tiempos del semáforo y en la detección temprana y oportuna de las fallas que pudieran afectar al dispositivo, reduciendo así los tiempos de operación anómala de la intersección, en términos de bloqueos, colas en uno o más accesos, accidentes por luces apagadas, entre otros efectos.

QUINTO: Que el Sistema de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso ha conectado e integrado desde el año 2015, las redes de semáforos existentes en la comuna de Concón, complementando con nuevos cruces semaforizados y elementos complementarios como cámaras de televisión como los señalados en el considerando tercero anterior. Asimismo, se encuentra en condiciones técnicas de integrar nuevas redes de semáforos y sus elementos complementarios, que se establezcan en las comunas de la Región de Valparaíso, de manera de propender a un Sistema de Control de Tránsito que abarque el conjunto de la Región de Valparaíso, de conformidad con los recursos que se dispongan al efecto.

SEXTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.059, que establece que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones coordinará la acción de las diversas autoridades en materias de tránsito y fiscalizará la adopción de las resoluciones y medidas administrativas que ellas dicten en estas materias; y en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, que establece que las Municipalidades dictarán las normas específicas para regular el funcionamiento de los sistemas de tránsito en sus respectivas comunas.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Por el presente Convenio las partes acuerdan formalizar la incorporación de los semáforos y cámaras de televisión existentes en la comuna de Concón, individualizado en el considerando tercero, así como los semáforos y demás elementos y sistemas complementarios de apoyo a la gestión de tránsito que a futuro se establezcan en la comuna de Concón, al Sistema de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso a

que se hace referencia en los considerandos primero y segundo del presente convenio, mediante la conexión de tales dispositivos a las instalaciones del Sistema mencionado, con el propósito de efectuar la administración centralizada de dichos semáforos y sistemas complementarios a través del SCAT Valparaíso.

SEGUNDO: Para efecto de lo anterior, corresponderá a la Municipalidad efectuar a su costo las inversiones asociadas a los semáforos y demás elementos de apoyo a la gestión de tránsito que se instalen en el territorio de la comuna de Concón. Le corresponderá igualmente a la Municipalidad solventar los gastos asociados al mantenimiento y reparación de dichas instalaciones, así como el mantenimiento y reparación de las cámaras de televisión -CCTV- que se instalen para fines de monitoreo de tránsito, requiriéndose para ello el concurso de especialistas en materias relacionadas con los procedimientos, especificaciones y tecnologías definidas por la norma UOCT en cuanto a las instalaciones, elementos de superficie y equipos de

semáforos.

- TERCERO:** Por su parte, la Subsecretaría, a través de su Programa 04 Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), se obliga a prestar apoyo técnico a la Municipalidad en los proyectos de semáforos y elementos complementarios de la gestión de tránsito que determine llevar adelante, y una vez concluidas las obras y efectuada la conexión correspondiente al SCAT de la Región de Valparaíso, cumplir las funciones técnicas de gestión de la operación de dichas instalaciones, lo que comprende, sin que esta enumeración sea taxativa ni excluyente, las tareas relativas a la determinación de los tiempos de semáforo, detección de fallas en éstos y aviso a la Dirección de Tránsito Municipal, y la gestión de los demás elementos y sistemas tecnológicos de apoyo al control del tránsito, tales como cámaras de CCTV, estaciones de conteo de flujo vehicular y otros elementos similares que se instalen. Le corresponderá igualmente a la Subsecretaría solventar los costos asociados a la habilitación y renta mensual de los enlaces que permitan la conexión de los semáforos y demás elementos complementarios de la gestión de tránsito antes señalados al centro de control de la Región de Valparaíso.
- CUARTO:** Por el presente Convenio la Intendencia se obliga, a ejecutar los proyectos de inversión que en el marco de lo dispuesto en la cláusula primera, se lleven adelante para administrar, operar, mantener y mejorar el Sistema de Control de Área de Tráfico de la Región de Valparaíso, incluidos los semáforos y demás elementos de apoyo a la gestión de tránsito existentes en el ámbito territorial de la comuna de Concón. Por su parte, la Municipalidad acepta la señalada gestión de la Intendencia, expresando su plena conformidad a las decisiones que al respecto se determinen contando para ello con el apoyo técnico de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.
- QUINTO:** En cumplimiento del presente convenio para los efectos de lo señalado en la cláusula cuarta precedente, la Intendencia quedará sujeta a los procedimientos de contratación establecidos por la Ley N° 19.886 y su respectivo reglamento, y de conformidad a lo preceptuado por las leyes de presupuesto de cada año, que la facultan para seguir administrando, operando, manteniendo y mejorando el sistema de control de tránsito correspondiente.

SEXTO: La personería de don Jorge Antonio Martínez Durán, consta del Decreto Supremo N° 424, del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la de don José Luis Domínguez Covarrubias consta del Decreto N°34, de 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y la de don Oscar Armando Sumonte González consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2016, del 1° de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

SÉPTIMO: El presente convenio, cuya entrada en vigencia será la fecha de la total tramitación del instrumento administrativo que lo apruebe, se suscribe en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Tránsito y Transporte Público
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE**

**EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS**

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.05.31
17:20:54 -04'00'